



D.T. N°
CJO/smc
03062013

REF: Realiza devolución de fondos

LITUECHE, 06 de Junio de 2013.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1117.-

CONSIDERANDO:

La Duplicidad en el pago de multa ID 716164, caudadas en esta municipalidad con fecha 30 de Octubre del 2008 y 26 de Marzo del 2012, según se acredita.

La carta solicitud de fecha 30 de Agosto del 2012 enviada por el contribuyente Sr. Juan Montiel Vilarnau, en la que solicita devolución de monto cancelado por concepto de pago de multas de tránsito del vehículo P.P.U. TF 5623, por la cantidad de \$ 63.930., ingresada mediante providencia 1918 y recepcionada en la Unidad de Tránsito con fecha 17 de mayo del 2013.

La fotocopia del comprobante de pago de fecha 30 de octubre del 2008 de la multa id 716164,

La fotocopia comprobante de pago de fecha 26 de marzo del 2012.

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1986, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621 de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Devuélvase a don JUAN MONTIEL VILARNAU, RUT N° 10.661.980-8, con domicilio en Las Arañas N° 1974 La Reina, Santiago, la cantidad de \$ 63.930.- (sesenta y tres mil novecientos treinta pesos), correspondiente a fondos recibidos por pago de multas de tránsito con Id 716164, del vehículo placa patente única **TF 5623**, recaudadas por este municipio con fecha 26 de marzo del 2012 según fotocopia del comprobante de pago de dicha multa, el cual se adjunta., la que ya había sido pagada en este mismo municipio con fecha 30 de octubre del 2008, según se acreditó

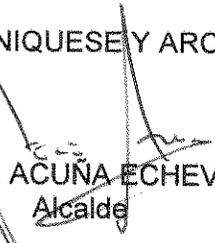
El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2013..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal




RENE S. ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

CJO/smc
c.c

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Ley de Transparencia
- Dirección del Tránsito